



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Cantón Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
 notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**ESCRITURA NRO.
 20160101009P00628**
ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
OTORGADA POR:
JEANETH SILVANA LOPEZ MALDONADO Y CARLOS ALBERTO MONTERO
ALVARADO
CUANTÍA: \$1.010.507,00
FACT. NO. 24391
******* AGT *******
DIZCOP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
 14 de hoy VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante
 15 mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO
 16 NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la celebración de este
 17 instrumento público, los cónyuges señores JEANETH SILVANA LÓPEZ
 18 MALDONADO, con número de cédula 0103250254, y por otra, el señor
 19 CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO, con número de cédula
 20 0102021599. Los comparecientes declaran bajo juramento que
 21 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
 22 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
 23 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
 24 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
 25 estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos
 26 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por
 27 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y

Razón. Doy fe. Que dando cumplimiento al artículo 18, numeral 22 de la Ley Notarial, el día de hoy 28 de Marzo del 2016, procedí a protocolizar el extracto de la presente escritura de liquidación de la Sociedad Conyugal, que conste de estas y las siguientes fojas. Habiéndose cumplido el precepto legal expuesto, se procede a cancelar las copias respectivas para su inscripción. Cuenca, 28 de Marzo del 2016. - El Notario. -



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que
2 han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
3 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
4 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase
6 insertar una escritura de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, de
7 conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
9 instrumento, por una parte, la señora JEANETH SILVANA LÓPEZ
10 MALDONADO, con número de cédula 0103250254, y por otra, el señor
11 CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO, con número de cédula
12 0102021599. Los comparecientes declaran, bajo juramento, ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, conforme
14 consta de la partida de matrimonio que se incorpora como documento
15 habilitante a esta escritura pública, domiciliados en la ciudad de Cuenca,
16 plenamente capaces ante la Ley. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
17 Los comparecientes declaran, bajo juramento, haber celebrado contrato
18 matrimonial el día primero de octubre de mil novecientos noventa y tres,
19 en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el mismo que se inscribió en
20 el Libro de Matrimonios correspondiente de ese mismo año, en el Tomo
21 Número CUATRO, Página Número TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, Acta
22 Número MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES. De igual manera, se indica que



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - epalacios@hotmail.com



1 el Dr. Boris Ortega Ormaza, Juez "H" de la Unidad Judicial de la Familia,
2 Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Cuenca, dentro del
3 proceso No. 01204-2015-07734, mediante sentencia judicial emitida el día
4 siete de enero del dos mil dieciséis, declaró disuelta la sociedad conyugal
5 que mantenían los señores JEANETH SILVANA LÓPEZ MALDONADO y
6 CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO, para lo cual, se concedieron las
7 copias respectivas para la marginación en la Dirección Provincial del
8 Registro Civil del Azuay, habiéndose procedido con esta su inscripción de
9 la sentencia judicial, en fecha veinte de enero del dos mil dieciséis, según
10 consta de la copia de la partida de matrimonio que se inserta como
11 habilitante. Durante la vigencia de la sociedad conyugal, los
12 comparecientes adquirieron los siguientes bienes y obligaciones: a.
13 Dentro de la compañía "PASOS EDUCACIÓN ACTIVA INTEGRAL Cía. Ltda.",
14 el número de 200 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00
15 cada una. b. Dentro de la compañía "ALMACEN JUAN MONTERO Cía.
16 Ltda.", el número de 376992 participaciones nominativas, iguales,
17 acumulativas e indivisibles del valor de \$1.00 cada una. c. Dentro de la
18 compañía "CERVECERIA ARTESANAL AUSTRAL BECKENAUSTRO Cía. Ltda.",
19 el número de 132 participaciones nominativas, iguales, acumulativas e
20 indivisibles del valor de \$1.00 cada una. d. Dentro de la Sociedad de
21 cuentas en participación "VIDA SANA", el 25% (VEINTE Y CINCO POR
22 CIENTO), equivalente a \$250.00 dólares americanos. e. Un vehículo de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 placas ABC3227, de marca Chevrolet, clase Camioneta, tipo Híbrido, año
2 2011, modelo Silverado Híbrida 6.0L CD TA 4X4, color Azul, motor
3 CBG277341, chasis 3GCUK9EJ5BG277341. Avalúo comercial de
4 \$45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES). f. Un vehículo de placas
5 AGG0436, de marca Toyota, clase Jeep, tipo Jeep, año 2009, modelo
6 Highlander Hybrid Limited 4WD, color verde, motor 3MZ0646691, chasis
7 JTEEW44A792030379. Avalúo comercial de \$45.000,00 (CUARENTA Y
8 CINCO MIL DÓLARES). g. Un lote de terreno signado con el número DOS
9 (2), ubicado en la parroquia El Vecino, cantón Cuenca, provincia del Azuay,
10 comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE** en una
11 extensión de quince metros veinte centímetros con propiedad del señor
12 Alfredo Pauta, **POR EL SUR** en la extensión de once metros sesenta
13 centímetros con calle sin nombre, **POR EL ESTE** en la extensión de veinte
14 y dos metros cuarenta centímetros con el lote UNO, y **POR EL OESTE** en
15 una extensión de veinte y tres metros diez centímetros con propiedad del
16 señor Leonardo Arias. Este bien raíz tiene una cabida total aproximada de
17 trescientos dos metros cuadrados y le corresponde la clave catastral
18 número **0503040051000**. Predio adquirido mediante escritura pública de
19 Compraventa otorgada por el Sr. Jaime Rodrigo Peña Orbe y su cónyuge
20 la Sra. María Esther Pacheco Vizhñay, y de Hipoteca Abierta, Anticresis y
21 Prohibición de Enajenar a favor del Banco del Pacífico S.A., realizada en la
22 Notaría Primera del cantón Cuenca a cargo del Dr. Edgar Cevallos, el día



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - epalacios@hotmail.com



1 dieciocho de diciembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la
2 Propiedad del mismo cantón el día siete de marzo del dos mil catorce, bajo
3 el número 785 la Hipoteca Abierta, 1035 la Prohibición de Enajenar, y
4 2999 la Compraventa. El avalúo catastral de dicho predio es de \$77.000,00
5 (SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES). h. Un lote de terreno con una casa y
6 edificación ahí existente que se levantan sobre el solar número DOCE de
7 la manzana número DIECIOCHO, de la ciudadela Urdesa Central, parroquia
8 urbana Tarqui, ubicada en la Avenida Circunvalación, intersección con la
9 Avenida de las Monjas, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
10 cuyos linderos y medidas, en cuanto al solar se refiere, son las siguientes:
11 **POR EL NORESTE** la Avenida Circunvalación con veinte metros, **POR EL**
12 **SUROESTE** con el Solar número cinco con veinte metros, **POR EL SURESTE**
13 con el Solar número quince con cuarenta metros, y **POR EL NOROESTE** con
14 el Solar número once con cuarenta metros. Con un área total de
15 **OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS**, con clave catastral **350182012000**.
16 Predio adquirido mediante escritura pública de Compraventa otorgada
17 por la compañía AMERICANLUZ S.A., a favor de los señores Carlos Alberto
18 Montero Alvarado y Jeaneth Silvana López Maldonado, realizada en la
19 Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil; a cargo del Dr. Humberto
20 Moya Flores, el día doce de septiembre del dos mil trece, e inscrita en el
21 Registro de la Propiedad del mismo cantón el día quince de octubre del
22 dos mil trece, bajo el número 18314. El avalúo catastral de dicho predio



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net -- eepalacios@hotmail.com

1 es de \$180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES). i. El cincuenta
2 por ciento de un cuerpo de terreno con la construcción ahí existente,
3 ubicado en la parroquia El Vecino, cantón Cuenca, provincia del Azuay,
4 signado con el número UNO, con una cabida de setecientos noventa
5 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes linderos: POR EL
6 NORTE en una extensión de treinta y seis metros, sesenta centímetros con
7 propiedad del señor Alfredo Pauta, POR EL SUR en una extensión de
8 treinta y tres metros, cincuenta y cinco centímetros con calle sin nombre,
9 POR EL ESTE en una extensión de veinte y dos metros, ochenta y cinco
10 centímetros con la Avenida Gil Ramírez Dávalos, y POR EL OESTE en una
11 extensión de veinte y dos metros, cuarenta centímetros con el lote
12 número dos de Jaime Peña Orbe. Con clave catastral No. 0503040002000.
13 Predio adquirido mediante escritura pública de Compraventa otorgada
14 por la compañía Almacén Juan Montero Cía. Ltda., a favor de los señores
15 Berenice Alvarado Cordero y Carlos Alberto Montero Alvarado, realizada
16 en la Notaría Pública Sexta del cantón Cuenca, a cargo del Dr. René Durán
17 Andrade, en fecha 17 de junio de 1994, e inscrita en el Registro de la
18 Propiedad del mismo cantón en fecha 17 de abril de 1996, bajo el No.
19 3219. El cincuenta por ciento del avalúo de dicho predio es de \$228.297,00
20 (DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
21 DÓLARES 00/100). j. El veinte y cinco por ciento de un cuerpo de terreno,
22 ubicado en el sector denominado Zhucay Loma de la parroquia Tarqui,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 cantón Cuenca, provincia del Azuay, linderando de la siguiente manera:
2 **POR EL NORTE** con herederos de José Yunga, en noventa y tres metros
3 cuarenta y cuatro centímetros, camino vecinal en medio Rumbo No. 89-
4 00E. **POR EL SUR** con herederos de José María Zumba en cincuenta y cinco
5 metros cincuenta centímetros, camino vecinal en medio Rumbo N 81-
6 00W, y en cincuenta y siete metros catorce centímetros, camino vecinal
7 en medio Rumbo N 62-00W. **POR EL ESTE** con herederos de José María
8 Zumba en ochenta y dos metros cinco centímetros Rumbo S 38-00 E y con
9 la carretera Zhucay Loma en treinta y ocho metros cincuenta y un
10 centímetros Rumbo S 37-00W. **POR EL OESTE** con Pedro Nivicela en
11 sesenta y un metros treinta y siete centímetros Rumbo N 14-30W. Predio
12 adquirido mediante escritura pública celebrada en fecha nueve de
13 diciembre del dos mil catorce, ante el Dr. Patricio Armijos, Notario Público
14 Cuarto del cantón Cuenca, otorgada por el señor Luis Augusto Cajamarca
15 Deleg a favor de los señores Carlos Alberto Montero Alvarado, Andrea
16 Soledad López Maldonado, María Caridad López Maldonado y Pablo
17 Bolívar Molina Alvarado, e inscrito en el Registro de la Propiedad del
18 mismo cantón bajo el No. 17102, en fecha dieciséis de diciembre del dos
19 mil catorce. Con clave catastral 06827073. El veinte y cinco por ciento del
20 avalúo de dicho bien es de \$8.866,00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA
21 Y SEIS DÓLARES 00/100). k. En bienes muebles y enseres ubicados en su
22 domicilio, cuentan con aproximadamente \$20.000,00 (VEINTE MIL



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 DÓLARES). I. Un crédito del Banco del Pacífico S.A., adquirido por el
2 señor CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO por los derechos de la
3 sociedad conyugal que existía entre él y la señora JEANETH SILVANA
4 LÓPEZ MALDONADO, que a la fecha alcanza el valor de USD \$28.770.
5 **CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.-** Una vez
6 que se ha demostrado la disolución de la sociedad conyugal entre los
7 comparecientes, habiéndose en la cláusula anterior expuesto el inventario
8 de los bienes sociales y obligaciones en la forma relatada, bienes que han
9 sido parte del régimen de la sociedad conyugal, los intervinientes, en
10 forma libre y voluntaria deciden liquidar mediante este instrumento la
11 sociedad conyugal de bienes mantenida entre ellos, efectuando para ello
12 las siguientes adjudicaciones y acuerdos: **I. ADJUDICACIONES.-** Por
13 acuerdo entre los comparecientes, en forma libre y voluntaria se hacen
14 las siguientes adjudicaciones: A la señora JEANETH SILVANA LÓPEZ
15 MALDONADO se le adjudican: a. 100 participaciones iguales de
16 indivisibles del valor de \$1.00 cada una que poseen en la compañía
17 "PASOS EDUCACIÓN ACTIVA INTEGRAL Cía. Ltda.", descritas en la cláusula
18 segunda, literal a) de este instrumento, con todos los derechos,
19 obligaciones y beneficios que implica ser socio de la compañía. b. El valor
20 que represente un 15% en la Sociedad de cuentas en participación "VIDA
21 SANA", equivalente a \$150.00 dólares americanos, descrito en la cláusula
22 segunda, literal d) de este instrumento, con todos los derechos,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 obligaciones y beneficios que implica ser socio. c. El vehículo de placas
2 AGG0436, de marca Toyota, clase Jeep, tipo Jeep, año 2009, modelo
3 Highlander Hybrid Limited 4WD, color verde, motor 3MZ0646691, chasis
4 JTEEW44A792030379, descrito en la cláusula segunda, literal d) de este
5 instrumento. d. El cincuenta por ciento del lote de terreno con una casa
6 y edificación ahí existente que se levantan sobre el solar número DOCE de
7 la manzana número DIECIOCHO, de la ciudadela Urdesa Central, parroquia
8 urbana Tarqui, ubicada en la Avenida Circunvalación, intersección con la
9 Avenida de las Monjas, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
10 bien raíz descrito en la cláusula segunda, literal f) de este instrumento,
11 quien, conjuntamente con el señor CARLOS ALBERTO MONTERO
12 ALVARADO, queda como copropietaria del mismo. e. El veinte y
13 cinco por ciento de un cuerpo de terreno, ubicado en el sector
14 denominado Zhucay Loma de la parroquia Tarqui, cantón Cuenca,
15 provincia del Azuay, bien raíz descrito en la cláusula segunda, literal j) de
16 este instrumento, quien queda, conjuntamente con los señores Andrea
17 Soledad López Maldonado, María Caridad López Maldonado y Pablo
18 Bolívar Molina Alvarado, como copropietaria del mismo. Con esta
19 adjudicación, la señora JEANETH SILVANA LÓPEZ MALDONADO consolida
20 la propiedad sobre veinte y cinco por ciento correspondiente del citado
21 inmueble. La señora JEANETH SILVANA LÓPEZ MALDONADO, en la calidad
22 en la que comparece, acepta la presente adjudicación por ir en beneficio



1 de sus legítimos intereses. Al señor CARLOS ALBERTO MONTERO
2 ALVARADO se le adjudican: a. 100 participaciones iguales e indivisibles del
3 valor de \$1.00 cada una que poseen en la compañía "PASOS EDUCACIÓN
4 ACTIVA INTEGRAL Cía. Ltda.", descritas en la cláusula segunda, literal a) de
5 este instrumento, con todos los derechos, obligaciones y beneficios que
6 implica ser socio de la compañía. b. 376992 participaciones nominativas,
7 iguales, acumulativas e indivisibles del valor de \$1.00 cada una, que
8 mantienen en la compañía "ALMACEN JUAN MONTERO Cía. Ltda.",
9 descritas en la cláusula segunda, literal b) de este instrumento, con todos
10 los derechos, obligaciones y beneficios que implica ser socio de la
11 compañía. c. 132 participaciones nominativas, iguales, acumulativas e
12 indivisibles del valor de \$1.00 cada una que mantienen en la compañía
13 "CERVECERIA ARTESANAL AUSTRAL BECKENAUSTRO Cía. Ltda.", descrita
14 en la cláusula segunda, literal c) de este instrumento, con todos los
15 derechos, obligaciones y beneficios que implica ser socio de la compañía.
16 d. El valor que represente un 10% en la Sociedad de cuentas en
17 participación "VIDA SANA", equivalente a \$100.00 dólares americanos,
18 descrito en la cláusula segunda, literal d) de este instrumento, con todos
19 los derechos, obligaciones y beneficios que implica ser socio. e. El
20 vehículo de placas ABC3227, de marca Chevrolet, clase Camioneta, tipo
21 Híbrido, año 2011, modelo Silverado Híbrida 6.0L CD TA 4X4, color Azul,
22 motor CBG277341, chasis 3GCUK9EJ5BG277341, descrito en la cláusula



--- Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 segunda, literal c) de este instrumento. f. La totalidad del lote de
2 terreno signado con el número DOS (2), ubicado en la parroquia El Vecino,
3 cantón Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, bien raíz
4 descrito en la cláusula segunda, literal e) de este instrumento, quien
5 queda como único propietario del mismo. Con esta adjudicación, el señor
6 CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO consolida la propiedad sobre el
7 citado inmueble. g. El cincuenta por ciento del lote de terreno con una
8 casa y edificación ahí existente que se levantan sobre el solar número
9 DOCE de la manzana número DIECIOCHO, de la ciudadela Urdesa Central,
10 parroquia urbana Tarqui, ubicada en la Avenida Circunvalación;
11 intersección con la Avenida de las Monjas, de la ciudad de Guayaquil,
12 provincia del Guayas, bien raíz descrito en la cláusula segunda, literal f) de
13 este instrumento, quien, conjuntamente con la señora JEANETH SILVANA
14 LÓPEZ MALDONADO, queda como copropietario del mismo. H. El
15 cincuenta por ciento de un cuerpo de terreno con la construcción ahí
16 existente, ubicado en la parroquia El Vecino; cantón Cuenca, provincia del
17 Azuay, signado con el número UNO, con una cabida de setecientos
18 noventa metros cuadrados, bien raíz descrito en la cláusula segunda,
19 literal g) de este instrumento, quien queda como único propietario del
20 cincuenta por ciento del mismo. Con esta adjudicación, el señor CARLOS
21 ALBERTO MONTERO ALVARADO consolida la propiedad sobre el citado
22 inmueble sobre el cincuenta por ciento correspondiente. El señor CARLOS



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – gepalacios@hotmail.com

1 ALBERTO MONTERO ALVARADO, en la calidad en la que comparece,
2 acepta la presente adjudicación por ir en beneficio de sus legítimos
3 intereses. II. ACUERDOS.- Por convenir a los intereses de los
4 comparecientes, en forma libre y voluntaria se hacen los siguientes
5 acuerdos: a) El señor CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO, se
6 compromete a entregar a la señora JEANETH SILVANA LÓPEZ
7 MALDONADO la cantidad de \$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES),
8 destinados a la compra de un departamento, atribuibles a los valores de
9 las utilidades no repartidas de la compañía Almacén Juan Montero Cía.
10 Ltda., de los años 2012, 2013 y 2014 y el resto en concepto de
11 compensación económica. b) De igual manera el Sr. CARLOS ALBERTO
12 MONTERO ALVARADO entrega \$15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES) a la
13 Sra. JEANETH SILVANA LOPEZ MALDONADO, por concepto de las
14 utilidades de la compañía Almacén Juan Montero Cía. Ltda.,
15 correspondiente al año 2011, a la firma del presente instrumento: c) En
16 cuanto a las utilidades correspondientes al año 2015 de la compañía
17 Almacén Juan Montero Cía. Ltda., los comparecientes acuerdan que serán
18 repartidas en partes iguales a cada uno, una vez que las mismas sean
19 entregadas a los socios de la compañía, cuando así se decida legalmente.
20 d) Adicionalmente y también como compensación económica, el Sr.
21 CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO se compromete a entregar a la
22 Sra. JEANETH SILVANA LÓPEZ MALDONADO la cantidad de \$70.000,00



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 (SETENTA MIL DÓLARES), el día de la comparecencia a la Audiencia de
2 Conciliación dentro del juicio de divorcio por mutuo consentimiento que
3 se lleva a cabo en la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de
4 la ciudad de Cuenca. e) De igual manera los comparecientes CARLOS
5 ALBERTO MONTERO ALVARADO y JEANETH SILVANA LOPEZ
6 MALDONADO, acuerdan que el menaje de casa descrito en la cláusula
7 segunda literal h) de este instrumento. sea dividido en partes
8 proporcionales, en atención a sus intereses y necesidades. En tratándose
9 de bienes muebles que se adquieren por la simple tradición, el acuerdo al
10 que han llegado las partes sobre su división es satisfactoria y ambos
11 comparecientes la han aceptado por estar de acuerdo y así convenir a sus
12 intereses. f) El crédito que mantienen los comparecientes con el BANCO
13 DEL PACÍFICO S.A, será cancelado por los comparecientes con los valores
14 que se reciban por el arriendo de la casa que en copropiedad mantienen
15 descrita en el literal h) de la cláusula segunda de este instrumento. Los
16 intervinientes aceptan las adjudicaciones efectuadas en su favor, así como
17 los acuerdos realizados en los términos que constan en esta escritura
18 pública, así como todo lo que les beneficia de este instrumento,
19 facultándose recíprocamente para que cualquiera de ellos, por sí o por
20 terceros, requieran la inscripción de este instrumento en el Registro de la
21 Propiedad de los cantones correspondientes. Las partes se ratifican en
22 todo el contenido de este instrumento y declaran que de esta manera



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 queda liquidada la sociedad conyugal o de bienes que mantuvieron
2 durante el matrimonio; que todo se ha hecho en atención a la equidad y
3 concordancia histórica, a su conciencia y voluntad, dándose los
4 comparecientes por satisfechos y compensados no teniendo por ello que
5 formularse ningún reclamo posterior con respecto a los bienes y a los
6 acuerdos que aquí se han mencionado **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** La
7 cuantía del presente instrumento público, es de \$1'010.507 (UN MILLÓN
8 DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES AMERICANOS). **CLÁUSULA**
9 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan esta escritura y sus
10 estipulaciones, por convenir a sus intereses mutuos y estar conformes con
11 su contenido. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo
12 para la perfecta validez de este instrumento público. La presente minuta
13 ha sido elaborada y suscrita por la Abogada Diana Chica Sarmiento. Mat.
14 01-2015-18 F.A.A. que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
15 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
16 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
17 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
18 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
19 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
20 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
21 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
22 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Cantón Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 otorgante (s) por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman
 2 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
 3 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
 4 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
 5 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
 6 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
 7 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.- LO ENMENDADO MONTERO VALE.

9
 10

11 JEANETH SILVANA LOPEZ MALDONADO
 12 C.I. 0103250254



14
 15

17 CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO
 18 C.I. 0102021599

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 322 Acta 1533

En Cuenca Provincia de Azuay
hoy día primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres

E. que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Carlos Alberto Montero Alvarado

El Sagrario nacido en Agosto de 1974

de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cédula N° 010202159-9 domiciliado en Cuenca de estado anterior soltero

y de Graciela Berenice Alvarado B. hijo de Juan Carlos Montero Alvarado Saldaña

y de Jeanette Silvana Lopez Maldonado nacida en San Blas el 6 de Julio de 1973

de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cédula N° 010325085-4 domiciliado en Cuenca de estado anterior soltera

hija de Juan Augusto Lopez Gomez y de Sara Leticia Maldonado Velaz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca **FECHA:** 1 de Octubre de 1993

En este matrimonio legitiman a sus hijos... comun... llamados...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de

f.)
Jefe de Ofici
Se declaró la nulidad de este matrimonio m
Juez de

N° 112339
f.)
Jefe de Ofici

COORDINACION TECNICA DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Juez de la Unidad Judicial de la Familia,
Mujer, Niñez y Adolecencia de Cuenca, Juzgado "H", según
Sentencia Judicial dictada con fecha 07 de enero de 2016. SE
DECLARA **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** habida con
ocasión de éste matrimonio. - Documento que se archiva con el N.
19. Cuenca, 20 de enero de 2016

DELEGADA DEL COORDINADORA OFICINA TECNICA PROVINCIAL DE AZUAY

- SERVICIO DEL EXTERIOR
- ADOPCIONES
- INSCRIPCIONES TALENTAS
- OTROS SERVICIOS
- NULIDAD CONTRAYENTES
- NATURALIZACION
- SUBSCRIPCION DE SENTENCIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 6.00



Nacimiento
 Matrimonio
 Unión de Hecho
 Defunción
 Parto Computarizado

Resoluciones ADM.
 Doc. Solicitud Cualq. Clase
 Razon de No Inscripción
 Acta de Rec. de un Hijo

Cert. Biométrico/Cop. Cert. Índice Dactilar
 Cambio de Nombre/Poseión Notaría
 Datos de Ejiliación
 Declaración Voluntaria de Información

Que es del tipo, que se cobró de acuerdo al Art. 94 de la Ley del Sistema Notarial de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil (Identificación) de Ecuador que se inscribe en el registro de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Azuay.

C. E. R. V. F. I. C. O.
 No. 4188
 01 FEB 2016

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PARTO COMPUTARIZADO

COPIA ÍNTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSEIÓN NOTARÍA
- DATOS DE EJILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10-1747104



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA.

Dr. Boris Ortega.

Carlos Montero Alvarado, por mis propios y personales derechos dentro del proceso No. 01204-2015-07734 que se sigue en Su Judicatura, ante Usted en debida forma comparezco y manifiesto:

Solicito de la manera más comedida se sirva concederme copias certificadas de la sentencia emitida en la presenta causa, la misma que se servirá entregar a la Ab. Diana Chica Sarmiento, a quien autorizo para el presente trámite.

Notificaciones que me correspondan las recibiré además en la casilla judicial No. 1181 de la Corte de Justicia del Azuay, y en los correos electrónicos cleonacosta@kascla.com y consultor.legal@kascla.com.

Atentamente,



Carlos Montero Alvarado.
C.I. 0102021599.



Ab. Diana Chica Sarmiento.
Mat. 01-2015-18 F.A.A.



0f2c15f7-8832-426c-ac45-08bb56bdfc8a



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL
CANTON CUENCA**

Juez(a): ORTEGA ORMAZA BORIS ESTEBAN

No. Juicio: 01204-2015-07734(1)

Recibido el día de hoy, jueves veintiocho de enero del dos mil dieciséis, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, presentado por MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO, quien solicita:

* SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)



ARIAS FEJOO WELLINGTON ELOY
RECIBIDO POR

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON
SEDE EN EL CANTON CUENCA. 7794-2015.- Cuenca, 29 de enero del 2016. a las
08h32. En atención a la norma de ley del Art. 118 del Código Organico General de
Procesos, confíerese las copias requeridas y certifíquese por intermedio de la señora
Coordinadora de la Unidad Judicial. cumplido, entreguese al solicitante o a quien
legalmente se ha autorizado. - CUMPLASE.

ORTEGA ORMAZA ELVIS ESTEBAN,
JUEZ





UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON CUENCA. 7734-2015.- Cuenca, a 07 de enero del 2016. A las 10h09. **VISTOS: PRETENSION:** sumaria en sede judicial que presenta Carlos Alberto Montero Alvarado. **FUNDAMENTO DE HECHO:** conforme lo justifico con la copia íntegra de la partida de matrimonio, desde el día 01 de octubre del año 1993 me encuentro legalmente casado con la señora Jeanneth Silvana López Maldonado. Es mi voluntad disolver la sociedad conyugal. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 813, 814 y 815 del Código de Procedimiento Civil.- **HECHO QUE SE EXIGE:** Mediante sentencia se disuelva la sociedad conyugal y se mande a subinscribir en el Registro Civil en la partida de matrimonio. **CONTESTACION A LA PRETENSION. EXCEPCIONES:** la demandada se da por citada y expresamente manifiesta que no propone excepciones. **DECISION EN SENTENCIA. UNO.-** La competencia del suscrito Juez para conocer y resolver la causa se fundamenta mediante la resolución No. 110-2013 emitida por el Consejo de la Judicatura, las disposiciones legales contenidas en los Arts. 171 y 233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, las disposiciones del Art. 38.1 Art. 159 y *Ibidem*. Se ha seguido con el trámite que es inherente a esta clase de juicios, sin que se omita solemnidad sustancial alguna. **DOS.** Que, la Constitución de la República manda en sus Artículos Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades...” “ Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:... 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación... 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental... 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...” “ 69 N° 3 que “El Estado garantizará la igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes”. El Artículo 217 inciso primero del Código Civil, dice: “Cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, podrá demandar la disolución de la sociedad conyugal y la liquidación de la misma”. “A falta de pacto escrito, se entenderá por el mero hecho del matrimonio, contraída la sociedad conyugal con arreglo a las disposiciones de este título”, Artículo 153 del Código Civil; “Cualquiera de los cónyuges en todo tiempo, podrá demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, acompañando copia o certificación, conferida por el funcionario del Registro Civil, sobre la inscripción del matrimonio” Artículo 813 del Código de Procedimiento Civil. Con la demanda se corrió traslado a la cónyuge demandada para que, en el término de tres días, si es del caso, deduzca las siguientes excepciones: “Incompetencia del Juez, falta de personería de alguna de las partes e inexistencia de la sociedad conyugal”. Excepciones que no las deduce. Por su parte el actor, acredita con la partida de matrimonio el presupuesto procesal requerido, para justificar el fundamento de su acción y de esta manera justifica los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, conforme lo requiere la norma legal del Artículo 67 N° 3 del Código de

Nº 001/9

Procedimiento Civil. Con el antecedente procesal expuesto, sobre la base de lo que la ley determina y de las constancias procesales, aplicando el Artículo 815 inciso segundo del Código antes referido, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia, disuelta la sociedad conyugal formada por: Carlos Alberto Montero Alvarado y Jeaneth Silvana López Maldonado, matrimonio celebrado en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, el primero de octubre del año mil novecientos noventa y tres constantes en el tomo 4, página 333, acta 1533, año 1993, disponiéndose que el Director Provincial del Registro Civil del Azuay, proceda a inscribir la sentencia en la partida de matrimonio antes descrita. Ejecutoriada esta sentencia confiárase copias suficientes para que se cumpla con la ejecución de la sentencia.- Por licencia del señor actuario del juzgado intervenga en calidad de Secretaria Ad-Hoc la Abg. Andrea Pinos Amoroso.- Hágase saber.

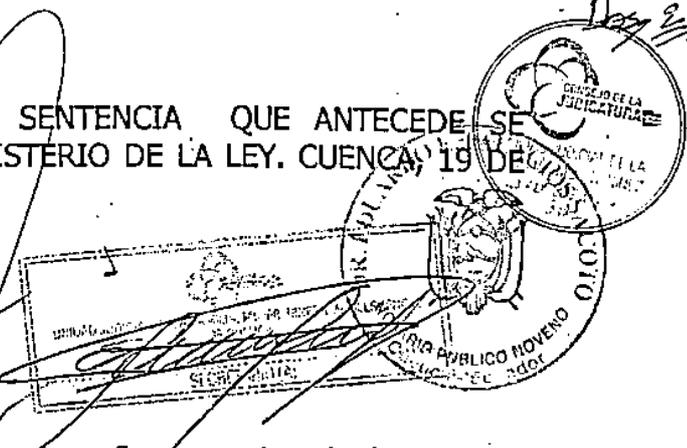
ORTEGA ORMAZA BORIS ESTEBAN
JUEZ

En Cuenca, jueves siete de enero del dos mil dieciseis, a partir de las diez horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué con el auto que antecede a: MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO en la casilla No. 186 y correo electrónico gsacasari@etapanet.net del Dr./Ab. EDGAR GEOVANNI SACASARI AUCAPIÑA LOPEZ MÁLDONADO JEANETH SILVANA en la casilla No. 1 y correo electrónico aurelioaguilarg@hotmail.com del Dr./Ab. CARLOS AURELIO AGUILAR GARCÍA. Certifico:

WELLINGTON ARIAS

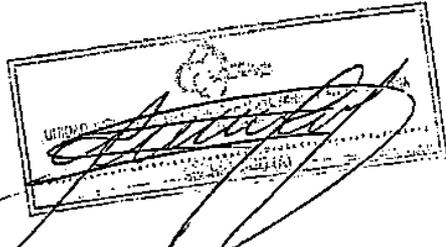


RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY. CUENCA, 19 DE ENERO DEL 2016. - CERTIFICO.-

Day 21


RAZON: Siento com o tal que este dia se confieren copias de ley, dando cumplimiento a lo dispuesto.- Certifico Cuenca, 19 de enero del 2016

[Handwritten signature]



RAZON: Abg Priscila Davila Cordero, en mi calidad de Coordinadora Administrativa de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del canton Cuenca, y dando cumplimiento al Artículo 118 del Código General de Procesos. CERTIFICO: Que las dos (2) fotocopias que anteceden, son iguales a sus originales con relacion al proceso de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 11204-2015 07724, que sigue CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO en contra de JANNETH SILVANA LOPEZ MALDONADO, mismos que reposan en el archivo del organismo. Son copias a la que me remite en caso necesario, las que se confieren por orden judicial.- Certifico. Cuenca, 12 de Febrero de 2016.

[Handwritten signature]

UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE CUENCA
COORDINADOR

ABG JANNETH PRISCILA DAVILA CORDERO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA





ESPECIE UNICA DE MATRICULA			FORMULARIO		
PLACA ANTERIOR IMPORTA	C.N.T.T.S.V		A1354432		
PLACA ACTUAL ABC3227	2011	FECHA MATRICU 28/06/2011	GIRON		
MARCA CHEVROLET	CLASE CAMIONETA	TIPO HIBRIDO	ORIGINAL CODIGO CHEA13805CB9G		
ANO FABR 2011	MODELO SILVERADO HIBRIDA 6.0L CD TA 4X4	PAIS ORIGEN MEXIC	FORMULARIO A1354432		
MOTOR CBG277341	COLOR 1 AZUL	COLOR 2 AZUL	APELLIDOS Y NOMBRES MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO		
CRISIS 3GCUK9EJ5BG277341	CAPA COMB. PASAJ MT G 5	TONELAJE 1.05	C.C. PASAPORTE/RUC 0102021599		
OBSERVACIONES	31/12/2015	6000	RESIDENCIA GIL RAMIREZ DAVALOS 3-4615141117		
			DIRECCION 3-4615141117		
			TELEFONO 072865212		
			COOPERATIVA JEFE DE TITULOS HABITANTES GIRON		
			DISCO 805002		
			DISEÑADOR		
			AVALDO US\$ 49990.00		
			US\$ 420.00		
			JORGE NAVARRE C.N.T.T.S.V		
			C.P.T.		

POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

CERTIFICADO DE SEGURO
1086 0749317

VIGENCIA											
FECHA EXPEDICION	ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA	ANO	DIA
2010	9	9	2010	9	9	2011	9	9			

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE
MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO

TIPO DE VEHICULO: **C.I.** No. DOCUMENTO: **0162021599** CIUDAD RESIDENCIA: **CUENCA** TELEFONO: **2863755**

DIRECCION: **AV. GIL RAMIREZ D'AVALOS 3-18**

COG. SUC. EXP. **2432047** CLAVE PRODUCTO **CUENCA** C. EXPEDICION **CUENCA**



MARCA TOYOTA	PLACA No. AGG0436	CLASE JEEP
TIPO JEEP	ANO FAB. 2009	MODELO HIGHLANDER HYBRID LIMITED
COLOR VERDE	No. CHASSIS & No. SERIE JTEEW44A792030379	PASAJEROS 5
CAPACIDAD CILINDRICA 0.75	COMPROBANTE FACTURA No. 003-002-0076891	AUT. SER. No. 1107448390
VALOR PROM. \$34.19	CANT. Y OTROS 57.67	BASE IMPONIBLE 34.19
		I.V.A. 0.00
		VALOR TOTAL 111.89
FECHA DE CALIDAD PROMESA: AV. GIL RAMIREZ D'AVALOS 3-18 CUENCA		
COSEGUROS Y ASSEGUROS: ASIS Valor a Pagar: \$111.89		
A. NERE <input type="checkbox"/> A. NERE <input type="checkbox"/> B. NERE <input type="checkbox"/> B. NERE <input type="checkbox"/> C. NERE <input type="checkbox"/> C. NERE <input type="checkbox"/> D. NERE <input type="checkbox"/> D. NERE <input type="checkbox"/> E. NERE <input type="checkbox"/> E. NERE <input type="checkbox"/> F. NERE <input type="checkbox"/> F. NERE <input type="checkbox"/> G. NERE <input type="checkbox"/> G. NERE <input type="checkbox"/> H. NERE <input type="checkbox"/> H. NERE <input type="checkbox"/> I. NERE <input type="checkbox"/> I. NERE <input type="checkbox"/> J. NERE <input type="checkbox"/> J. NERE <input type="checkbox"/> K. NERE <input type="checkbox"/> K. NERE <input type="checkbox"/> L. NERE <input type="checkbox"/> L. NERE <input type="checkbox"/> M. NERE <input type="checkbox"/> M. NERE <input type="checkbox"/> N. NERE <input type="checkbox"/> N. NERE <input type="checkbox"/> O. NERE <input type="checkbox"/> O. NERE <input type="checkbox"/> P. NERE <input type="checkbox"/> P. NERE <input type="checkbox"/> Q. NERE <input type="checkbox"/> Q. NERE <input type="checkbox"/> R. NERE <input type="checkbox"/> R. NERE <input type="checkbox"/> S. NERE <input type="checkbox"/> S. NERE <input type="checkbox"/> T. NERE <input type="checkbox"/> T. NERE <input type="checkbox"/> U. NERE <input type="checkbox"/> U. NERE <input type="checkbox"/> V. NERE <input type="checkbox"/> V. NERE <input type="checkbox"/> W. NERE <input type="checkbox"/> W. NERE <input type="checkbox"/> X. NERE <input type="checkbox"/> X. NERE <input type="checkbox"/> Y. NERE <input type="checkbox"/> Y. NERE <input type="checkbox"/> Z. NERE <input type="checkbox"/> Z. NERE <input type="checkbox"/>		FIRMADA AUTORIZADA



PLACA ANTI-IMPORTA	C.N.T.T.S.V.	FURULA AND
PLACA RETEN. AGG0436	2010-D	FECHA MATRIC. 28/09/2010
MARCA TOYOTA	CLASE JEEP	TIPO JEEP
MODELO 2009	HIGHLANDER HYBRID LIMITED 4WD	PAR. CHASIS ESTAD
MOTOR 3MZ0646691	COLOR 1 VERDE	COLOR 2 VERDE
CHASSIS JTEEW44A792030379	CANT. COLOR PASAJ. MT G 5	TORRE LARG. 0.75 T
CATEGORIAS	31/12/2013	3300

DEPARTAMENTO CUENCA	CODIGO TOYA108773MJT	FURULA AND A1037493
APELLIDOS Y NOMBRES MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO		
C.C. PASAPORTE RUC 0102021599		
DIRECCION AV. IRO-DE MAYO-1-58		
TELEFONO 072863755		
CORRECTORIA JEE DE JIJILLOS		
CATEGORIA HABILITACION		
CANTIDAD 8770406		
AVALIO US\$ 50112.56		
US\$ 2706	JUAN PALUTA	
C.N.T.T.S.V. CRT		

Título No. Emisión

52268 01/ENE/2016 00:0

Nombre / Razón Social
MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO

Cédula / Ruc
0102021599

Concepto
PREDIO URBANO

Año
2016

Clave Catastral
05-03-040-051-000

Dirección
MARIO RIZZINI - /L-2

Fecha de Pago / Abono
09/ENE/2016 17:41

Código	Descripción	Valor
001	IMPUESTO MUNICIPAL	43.02
008	MULTA POR SOLAR NO EDIFICADO	234.30
010	MANTENIMIENTO SISTEMA/EMISION	0.57

DEBITOS...		CREDITOS...		SUMAN.....	
Abonos	0.00	Recargos	0.00	Total Debitos	4.30
Exoneraciones	0.00	Intereses	0.00	Total Créditos	0.00
Descuentos	4.30	TOTAL	0.00	A PAGAR....	273.59
TOTAL	4.30				

Son: Doscientos Setenta y Tres con 59/100 Dolares

Avalúos:	
Terreno:	117,149.13
Construcción:	00
Total	117,149.13

Caja TCRE

TARIFA IMPOSITIVA 0.03672 %

Director(a) Financiero(a) Jefe(a) de Rentas

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO



Cédula/Ruc: 0103195525

No. Trans: 449 A. 2016 P. 1 / 1

Nombre Contribuyente: CAJAMARCA DELEG LUIS AUGUSTO

Caja: ETEC

Fecha: 12/ENE/2018 16:52

Rubro: PREDIO RUSTICO

Clave: 06927073

Avalúo 2016: 27,953.10

Dirección: TARQUI ZHUCAY LOMA, RESTO DE TERRITORI

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
69594	2016	01/01/2016	7.59	0.00	0.70	6.89
Total Clave:			7.59	0.00	0.70	6.89
Total Rubro:			7.59	0.00	0.70	6.89
Total			7.59	0.00	0.70	6.89
Pagar:			6.89			

Son: Seis con 89/100 Dolares

Valor Total Transacción:

\$11.08

Director(a) Financiero(a)

Jefe(a) de Rentas

* Este pago es deducible del Impuesto a la Renta por gastos de vivienda \$7.02 *



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO: 20986728

CO REGISTRO: MONTERO ALVARADO CARLOS Y LOPEZ M. JEANETH

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2016

TITULO DE CREDITO No: X-084384

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$179,108.40

TARIFA: 0.0009363603

CLASIFICACION: A



Fecha de Pago: 13-ENE-2016

CODIGO: 035-0187-012-0-0-0-1

COPIA PARA CIUDADANO

IMPUESTO PREDIAL	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
Q ■ PVO DE BOMBEROS	5.05	5.05
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE MUVIAL	5.10	5.10
Q ■ TRIB. ESP. MEORAS	90.11	90.11

Imp. + Adic: \$368.31 Cobija: \$0.00

Recargo: \$0.00 Descuento: \$16.78

TOTAL:

\$351.54

Esta información ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIONES

CITADANA
 CIUDA DANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MALDONADO JEANETH SILVANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-02-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 CARLOS A
 MONTERO ALVARADO

0103250254

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 TEC. SUP. ADMIN. EMPRES.
 V4343V424Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOPEZ GOMEZ LAURO AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MALDONADO VELEZ SARA LETICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 2012-02-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-02-06

GUARDIE PALACIO

DIRECTOR GENERAL
 JAMA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028-0082
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LOPEZ MALDONADO JEANETH SILVANA

0103250254
 CÉDULA

AZUAY
 CUENCA
 SAN BLAS
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN SEBASTIAN
 PARRQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014



Factura: 001-200-000024391

23



20160101009P00628

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



Escritura N°:	20160101009P00628						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MALDONADO JEANETH SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103250254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102021599	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1010507.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-200-000025601



20160101009P00953



PROTOCOLIZACIÓN 20160101009P00953

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MARZO DEL 2016, (12:34)

OTORGA: NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EXTRACTO DE PRENSA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE JEANIETH LOPEZ MALDONADO Y CARLOS MONTERO ALVARADO CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS EN ESTA MISMA NOTARÍA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTERO ALVARADO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102021599

OBSERVACIONES:

Eduardo Esteban Palacios Sacoto
 NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



EXTRACTO

20160101009000564

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

Cumplime poner en conocimiento del publico que mediante escritura pública, otorgada el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante el DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, entre los cónyuges JEANETH SILVANA LÓPEZ MALDONADO, y CARLOS ALBERTO MONTERO ALVARADO, se procedió liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal existente entre ellos.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante la presente publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges JEANETH SILVANA LÓPEZ MALDONADO Y CARLOS ALBERTO, otorgada mediante escritura pública de fecha VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante el suscrito Dr. Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno del cantón Cuenca, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuyleren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Cuenca, veinte y cinco de febrero del dos mil diez y seis.

DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

PT-239407

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo a la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, a solicitud de parte interesada, PROTOCOLIZO el documento anterior en tojas el cual se incorpora al correspondiente Libro.

Cuenca, 28 MAR 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo a la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento original que se encuentra PROTOCOLIZADO en el archivo a mi cargo.

Cuenca, 28 MAR 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA